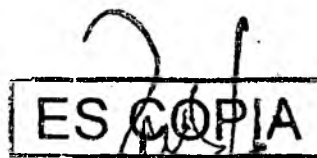




Ministerio de Obras Públicas



RINAR DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



RESOLUCION Nº **343** **D** **ACTA ACUERDO**

OBRA: "AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 9 Y 34 – TRAMO: ROSARIO DE LA FRONTERA – METAN"

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el señor Ministro, **DR. GABRIEL N. KATOPODIS**, con domicilio legal sito en Hipólito Yrigoyen N° 250 pisc 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante LA PROVINCIA, representada en este acto por el señor Gobernador **DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SÁENZ**, DNI: 20.609.646, con domicilio legal en Centro Cívico Grand Bourg Av. Los Incas s/n de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; en adelante denominadas **LAS PARTES**, celebran la presente **ACTA ACUERDO**, en la que se establece a cooperación entre ambas respecto de la ejecución de la obra que se detalla en la Cláusula Primera de la presente, la cual se encuentra sujeta a las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA: La obra a ejecutarse será "Autopista Ruta Nacional N° 9 y 34. Tramo: Rosario de la Frontera - Metan", comprometiéndose EL MINISTERIO, a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, a la financiación y ejecución de la misma.

SEGUNDA: En el marco de la presente ACTA ACUERDO, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD elaborará el Proyecto Ejecutivo de la obra descrita en la cláusula que antecede.

TERCERA: Todos los ajustes o alteraciones que puedan originar modificaciones a las pautas establecidas en la presente ACTA ACUERDO deberán, como requisito previo, ser consensuadas con el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.



Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCION N° 343 D

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación



CUARTA: Para el caso de surgir divergencias con motivo de la presente ACTA ACUERDO, LAS PARTES asumen el compromiso de agotar sus mejores esfuerzos, a efectos de arribar a un entendimiento que contemple en forma consensuada sus respectivos intereses. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someterse al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2021.-

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS
Ministro de Obras Públicas
de la Nación

Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ
Gobernador
Provincia de Santa Fe